

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN – CONVOCATORIA AÑO 2021 – EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL PARA CAPACITACIÓN DE MIPYMES, GRANDES EMPRESAS, EMPRENDEDORES E INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PYME QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO REGIONAL.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

A los fines de la interpretación del presente documento, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente punto y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

“AFIP”: Es la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

“APN”: Es la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

“BASES Y CONDICIONES”: Es el presente documento que establece las condiciones para la presentación y ejecución de Proyectos de Capacitación en el marco de la presente Convocatoria.

“DNA2”: Es el sistema informático habilitado por la SUBSECRETARÍA para la presentación y gestión de los proyectos de capacitación.

“EMPRENDEDORES/AS”: Refiere a aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento en los términos de la Ley N° 27.349.

“EMPRESAS BENEFICIARIAS”: Son todas aquellas MiPyMEs que reciben la capacitación en las modalidades 1, 3 y 4.

“EMPRESAS SOLICITANTES CEDENTES”: Son aquellas personas humanas o

jurídicas, sean estas MiPyMEs o Grandes Empresas, que destinen su cupo de crédito fiscal para la capacitación y/o capacitación asistida del personal de las empresas MiPyMEs y/o Emprendedores, bajo cualquiera de las modalidades cedentes.

“EXPERTOS/AS PYME”: Es el/la técnico/a y/o profesional que encontrándose inscripto en el Programa Expertos PyME, ha cumplido con los términos y condiciones de acceso al Programa Expertos PyME regulado por las Resoluciones Nros.148 de fecha 15 de julio de 2016 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y 357 de fecha 23 de octubre de 2018 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, transfiere a las empresas su conocimiento práctico en la aplicación de soluciones y brinda asistencia en la aplicación de herramientas tales como desarrollo de mercados, gestión empresarial, diseño y mejora de la productividad, transferencia de tecnologías, entre otros.

Los/las “EXPERTOS/AS PYME” deberán estar inscriptos en el registro de Unidades Capacitadoras (UCAPS) de conformidad a la Disposición N° 389 de fecha 29 de septiembre de 2004 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias y complementarias, previsto en el sistema DNA2 (www.produccion.gob.ar), o en el sistema informático que en el futuro lo reemplace.

“GRANDES EMPRESAS”: Son aquellas que no cumplen los requisitos para ser consideradas MiPyMEs en razón de lo establecido por la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias y complementarias.

“GRUPO ASOCIATIVO MIPYME”: Conjunto de empresas que se vinculan entre sí y con otras instituciones para cumplir un objetivo o resolver una problemática común en el campo productivo-comercial y que no podrían lograrlo individualmente.

“INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PyME”: Son aquellas Instituciones

que tengan como objetivo promover y fomentar el desarrollo productivo y empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los territorios. Se incluyen en este conjunto: Instituciones privadas sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada, encargadas de la promoción del desarrollo mipyme en una región o localidad, y Parques industriales públicos, privados o mixtos inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).

“LEY PyME”: Refiere a la Ley N° 27.264 - Programa de Recuperación Productiva.

“MiPyMEs”: Son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según la clasificación prevista en la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA sus modificatorias y complementarias y/o las que en un futuro la reemplacen.

“REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMEs”: Es el creado por medio de las Resoluciones Nros. 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y 220 /19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y sus modificatorias.

“RENDICIÓN DE CUENTAS”: Es el procedimiento mediante el cual la empresa deberá acreditar los gastos efectuados incluidos en el proyecto aprobado en el marco de la presente Convocatoria, con el fin de obtener su reembolso.

“SEPyME”: Es la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

“SUBSECRETARÍA”: Refiere a la SUBSECRETARÍA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

“TAD”: Es la plataforma de Trámites a Distancia (www.tramitesadistancia.gob.ar), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 y sus complementarias.

“UCAP”: Son las Unidades Capacitadoras, conformadas por personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Disposición N° 389/04 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y

DESARROLLO REGIONAL y sus modificatorias y complementarias. Sólo se admitirán UCAPs registradas dentro del Territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Las UCAPS deberán estar inscriptas en el registro en línea DNA2 (www.produccion.gob.ar), o en el sistema informático que en el futuro lo reemplace, dando cumplimiento con la información allí solicitada, y enviar la documentación pertinente en caso de que la Autoridad de Aplicación así lo requiera.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA.

Las presentes Bases y Condiciones rigen la convocatoria para la presentación y ejecución de proyectos destinados a la capacitación y/o Capacitación asistida del personal de las MiPyMEs y/o Emprendedores/as, Promoción de grupos asociativos MiPyMEs y al Fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo regional.

La implementación de las presentes Bases y Condiciones se realizará a través de la SUBSECRETARÍA.

Serán admitidos aquellos proyectos presentados hasta las VEINTICUATRO (24) horas del día 30 de septiembre de 2021 o hasta el agotamiento del cupo presupuestario asignado si esto ocurriese primero.

ARTÍCULO 3 °.- ACCESO AL RÉGIMEN. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

- 3.1. MiPyMEs: podrán participar en cualquiera de las modalidades previstas.
- 3.2. GRANDES EMPRESAS: podrán participar como cedentes en la MODALIDAD 2 - "CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES DE LA CADENA DE VALOR", la MODALIDAD 3 - "CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MIPYMES A MIPYMES DE SU CADENA VALOR" y la MODALIDAD 5 - FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL.
- 3.3. EMPRENDEDORES/AS: Podrán participar como beneficiarios de la capacitación, en aquellas actividades desarrolladas en la MODALIDAD 2 - "CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES/AS DE LA CADENA DE VALOR".
- 3.4. INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PYME: Podrán participar como beneficiarias en la MODALIDAD 5 - FORTALECIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL para incorporar y/o mejorar el Equipamiento y/o instalaciones.

Tanto las MiPyMEs, como las GRANDES EMPRESAS, podrán presentar proyectos de forma asociativa para las modalidades 2 a 5, a través de la suscripción de un Acta Acuerdo cuyo modelo obra en el ANEXO A de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- EXCLUSIONES AL RÉGIMEN.

Quedan excluidas como beneficiarias de las actividades de capacitación, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el presente Régimen, todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen las actividades económicas indicadas en el Artículo 4º del Decreto N° 819 de fecha 13 de julio de 1998 y sus modificatorios.

Aquellas empresas que realicen las actividades señaladas precedentemente podrán destinar su cupo de crédito fiscal únicamente para satisfacer el pago de las capacitaciones destinadas a MiPyMEs, Emprendedores/as y/o a incorporar y/o mejorar el Equipamiento y/o instalaciones de Instituciones intermedias de apoyo PyME.

No tendrán acceso al beneficio las empresas solicitantes que registren deudas fiscales nacionales y/o previsionales, exigibles al momento de la presentación del proyecto. En caso de que la empresa se encuentre adherida a un plan de facilidades de pago de sus obligaciones, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS

A los fines de la presentación de un proyecto en el marco del presente Programa, las empresas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer "Certificado MiPyME" vigente al momento de la presentación del proyecto, en los términos de la Resolución N° 220/10 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y sus modificatorias.
- Poseer una Masa Salarial Bruta mayor que cero, calculada para los DOCE (12) meses previos a la presentación del proyecto. En el caso de las cooperativas de

trabajo se tomará la suma total de retornos en concepto de retribución del trabajo realizado a los/as asociados/as, en el mismo período.

- No poseer deudas fiscales y/o previsionales exigibles al momento de la presentación del proyecto.

Los requisitos mencionados precedentemente deberán acreditarse al momento de la formalización del proyecto y con la documentación establecida en el punto 3 del Artículo 12 de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- SUJETOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS.

Los sujetos participantes en los proyectos pueden ser: las Empresas Beneficiarias, las Empresas Solicitantes Cedentes, las Unidades Capacitadoras, el personal de las MiPyMEs, Emprendedores/as, Instituciones Intermedias de apoyo Pyme y/o Expertos/as PYME.

6.1. EMPRESAS BENEFICIARIAS: Son todas las empresas MiPyMEs que tributen impuestos nacionales y deseen participar de la presente Convocatoria cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones que rigen la misma.

6.2. EMPRESAS SOLICITANTES CEDENTES: Son aquellas personas humanas o jurídicas, sean estas MiPyMEs o Grandes Empresas, que destinen su cupo de crédito fiscal para la capacitación y/o capacitación asistida del personal de las empresas MiPyMEs y/o EMPRENDEDORES/AS y/o la incorporación y/o mejora del equipamiento y/o instalaciones, bajo cualquiera de las modalidades cedentes.

6.3. UNIDADES CAPACITADORAS: Son aquellas personas humanas o jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en la Disposición N° 389/04 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL y sus modificatorias, que acrediten experiencia comprobable en las actividades de capacitación y/o capacitación asistida ofrecida y que no conformen un grupo económico con la empresa que solicite el beneficio. A los fines de la presentación de un proyecto de capacitación, cualquiera fuera su modalidad y tipo, en los términos de las presentes Bases y Condiciones, las empresas solicitantes deberán elegir una Unidad Capacitadora para cada actividad propuesta.

La SUBSECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar la documentación que

estime pertinente a la UCAP y/o rechazar la participación de las UCAPs que no cumplan con los requerimientos expresados en el Formulario de Presentación del Proyecto.

6.4. EXPERTO/A PYME: Es el/la técnico/a y/o profesional que debe encontrarse inscripto/a y aprobado en la Base de Datos de Expertos PyME y cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional o técnico/a, especializado en alguna o varias de las siguientes áreas de acción: Gestión estratégica, sistemas y métodos administrativos; Gestión del capital Humano; Gestión en comercialización y comunicación; Gestión de Procesos, calidad y organización industrial; Gestión de finanzas; Gestión de innovación, desarrollo y tecnología; Gestión de abastecimiento y logística; y Gestión de seguridad, higiene y medio ambiente.
- b) Tener experiencia laboral profesional comprobable en asesoramiento o consultoría a empresas, con un mínimo de SEISCIENTAS (600) horas en al menos DIEZ (10) empresas o tener experiencia laboral profesional comprobable de por lo menos OCHO (8) años en empresas en posiciones de jefatura o mayor jerarquía.
- c) Estar inscripto/a en la AFIP al momento de aceptar la asistencia y habilitado para facturar por sus servicios en la categoría correspondiente.

6.5 INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PYME: Se incluyen en este conjunto:

- a) Instituciones privadas sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo MiPyME en una región o localidad, identificadas bajo la figura de:
 - Agencias de Desarrollo Regional,
 - Institutos de Desarrollo Local (IDEL),
 - Cámaras Empresarias,
 - Universidades Públicas Nacionales/provinciales, sus cooperadoras o fundaciones,

- Otras instituciones promovidas a partir de los Planes de Desarrollo Regional impulsados por SEPyME.

Dichas Instituciones deberán acompañar sus estatutos y/o instrumentos constitutivos al momento de presentación del proyecto. En razón de su objeto y/o competencias asignadas, para su aprobación o rechazo como Institución Intermedia de apoyo PyME la SUBSECRETARÍA evaluará la pertinencia entre los objetivos de la Institución y su relación con el desarrollo, promoción y fortalecimiento de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas y su grado de representación en una localidad, región y/o sector económico.

b) Parques industriales públicos, privados o mixtos, acreditados como tales mediante inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) al momento de presentarse el proyecto.

6.6 Podrán ser beneficiarios de las actividades de capacitación:

- a) EMPLEADOS y EMPLEADAS en relación de dependencia;
- b) TITULARES y/o DIRECTIVOS/AS: En tal sentido, se encuentran comprendidos, tanto los/as socios/as gerentes, como presidente/a y vicepresidente/a de las MiPyMEs, quienes deberán mantener la vinculación con la empresa revistiendo el carácter de beneficiario/a requerido durante el período de duración de la capacitación.
- c) EMPRENDEDORES/AS: Refiere a aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento en los términos de la Ley N° 27.349.
- d) ASOCIADOS/AS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO: Refiere a los asociados/as y asociadas a las Cooperativas de Trabajo en los términos de la Ley N° 20.337.

ARTÍCULO 7°.- MODALIDAD DE LOS PROYECTOS.

Serán elegibles aquellos proyectos que contengan actividades de capacitación y/o capacitación asistida, que tengan por objeto desarrollar y promover el crecimiento de las MiPyMEs, el fortalecimiento de la cadena de valor para nuevas

empresas o emprendedores/as, la capacitación asistida de equipos para la ejecución de proyectos asociativos entre sí y el fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo regional y que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes modalidades:

7.1. MODALIDAD 1 - "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL": Proyectos de Capacitación presentados directamente por UNA (1) MiPyME para sus empleados y empleadas en relación de dependencia, titulares y/o directivos/as, enunciados en los incisos a) y b) del punto 6 del Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, así como los asociados/as a cooperativas de trabajo según lo indicado en el inciso d) del punto 6 del Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones.

7.2. MODALIDAD 2 - "CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES/AS DE LA CADENA DE VALOR" Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para la capacitación de uno o más Emprendedores/as beneficiarios/as de capacitación para su potencial incorporación o fortalecimiento como proveedor/a o el establecimiento de otros acuerdos de mutua colaboración, enunciados en el inciso c) del punto 6 del Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones.

7.3. MODALIDAD 3 - "CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MIPYMES A MIPYMES DE SU CADENA VALOR": Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para capacitar a MiPyMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, y/o clientes.

7.4. MODALIDAD 4 - "CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS ASOCIATIVOS MIPYMES": Proyecto de Capacitación presentados por dos o más MiPyMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

7.5. MODALIDAD 5 - "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL": cesión de una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para la presentación y ejecución de Proyectos destinados a incorporar equipamiento y/o adecuar instalaciones a las instituciones enunciadas en los incisos a) y b) del punto 5 del Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, que contemplen acciones

orientadas a:

- a. Financiar adecuaciones edilicias que mejoren la seguridad y las condiciones de los espacios físicos para el dictado de capacitaciones para MiPyMEs, incluyendo las que resulten necesarias para instalar equipamiento a adquirirse, y/o
- b. Financiar la adquisición de equipamiento y nuevas tecnologías para su uso didáctico.

ARTÍCULO 8º.- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.

Se entiende por actividades de capacitación y/o capacitación asistida a aquellas que tengan por objeto desarrollar y promover el crecimiento de las MiPyMEs, Emprendedores/as y/o Instituciones Intermedias de apoyo a PyMEs, clasificándose a los fines de las presentes Bases y Condiciones en Abiertas, Cerradas y Capacitaciones Asistidas.

No serán elegibles en la presente convocatoria capacitaciones fuera del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, tanto para actividades presenciales o a distancia.

8.1. ABIERTAS: Son aquellas realizadas por Universidades Públicas, Privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA que estén orientadas al público en general y que cuentan con una planificación pre-fijada de contenidos y un cronograma de clases establecido.

Se reconocerán capacitaciones a distancia, sujetas a la aprobación de la SUBSECRETARÍA. No se reconocerán carreras de grado.

En los casos en que la actividad de capacitación consista en un Posgrado y/o Máster y a su vez tenga una duración mayor a los DOCE (12) meses, la/las personas participante/s deberá/n tener una antigüedad en la empresa igual o mayor a DOCE (12) meses al momento del inicio de la actividad, considerando como tal la fecha de inicio correspondiente al período de la actividad solicitado por la empresa para la presente convocatoria, debiéndose acompañar el alta temprana actualizada al momento de la presentación del proyecto.

Adicionalmente, si dicho Posgrado y/o Máster tiene una duración mayor a los DOCE (12) meses, solamente se reconocerá el período cursado en el presente

año.

8.2. CERRADAS: Son aquellas diseñadas específicamente para las empresas solicitantes o beneficiarias. Se reconocerán capacitaciones a distancia, sujetas a la aprobación de la SUBSECRETARÍA.

8.3. CAPACITACIÓN ASISTIDA: Son aquellas actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un/a Experto/a PyME mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME. El servicio de capacitación asistida conlleva por parte del/a experto/a y hacia las empresas la capacitación y el acompañamiento en la aplicación de herramientas para el desarrollo de mercados, gestión empresarial, diseño, calidad, mejora de la productividad, transferencia de tecnologías, entre otras. Se reconocerán capacitaciones a distancia, sujetas a la aprobación de la SUBSECRETARÍA.

ARTÍCULO 9°.- GASTOS ELEGIBLES EN PROYECTOS DE CAPACITACIÓN.

Serán elegibles los gastos que a continuación se detallan:

- a) Honorarios de los/as capacitadores/as. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.
- b) Honorarios del/a Experto/a PyME. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.
- c) Aranceles de capacitación. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.
- d) Aranceles de Matriculación, incluso aquellos del año inmediato anterior a la fecha de solicitud de acceso al Programa, siempre que correspondan a la actividad propuesta en el proyecto. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.
- e) Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA (\$ 13.170) por empresa y para la presente convocatoria.
- f) Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio para la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos. Estos gastos adicionales deben estar necesariamente asociados a actividades de capacitación, de tipo abierta, cerrada o asistida, que formen al personal en el

proceso de certificación de que se trate. Se reconocerán en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.

g) Honorarios de coordinación del proyecto para las modalidades 2, 3, 4 y 5. Estos podrán representar hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) del monto aprobado para el proyecto, siendo el monto máximo a reconocer la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por proyecto. Los honorarios de coordinación sólo podrán ser percibidos por Instituciones Intermedias de Apoyo PyME de acuerdo a lo previsto en el punto 5 del Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, o bien por personas humanas avaladas formalmente por las mismas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sólo serán admisibles honorarios de coordinación a nombre de la misma persona física o jurídica en un máximo de TRES (3) proyectos para la presente convocatoria.

h) Gastos adicionales previstos en la Modalidad 5 exclusivamente:

i. Adecuación edilicia: reparaciones y/o adecuaciones a fin de mejorar la infraestructura de las Instituciones Intermedias de Apoyo PyME, como así también para el cumplimiento de normas técnicas de seguridad, higiene y bromatológicas. Se incluyen habilitaciones, autorizaciones y/o permisos y los análisis o controles destinados a garantizar la observancia de tales requerimientos.

ii. Adquisición de equipamiento nuevo, incluyendo seguros y fletes, hasta la entrega en puerta del mismo a la institución a fortalecer,

iii. Mobiliario.

iv. Instalación y puesta en marcha de equipamiento,

v. Equipamiento informático y de laboratorio

vi. Software

No se reconocerán los siguientes gastos:

a) Pago de tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

b) Viáticos.

c) Construcciones de obra civil desde cero.

d) Derechos de importación.

e) Cualquier otro gasto no relacionado con el objeto del proyecto.

Los comprobantes relativos a los gastos deberán cumplimentar todos los requisitos exigidos por la normativa vigente de la AFIP.

ARTÍCULO 10.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

A los fines de la asignación del cupo de Crédito Fiscal, se utilizará el mecanismo descrito en el Artículo 12 de estas Bases y Condiciones. Con tal propósito a cada proyecto se le otorgará un puntaje de priorización mediante la aplicación de los criterios expresados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
a) Código de Actividad Económica de la empresa solicitante o de la empresa beneficiaria en el caso de la modalidad 3 - CLAE AFIP 2020	
Códigos del 101011 al 329090 (Industria Manufacturera)	100
Códigos 591110 al 591300, 592000, 613000, 619000, 631110 al 631200 y 620100 al 620900 (Información Y Comunicaciones)	100
Códigos del 711001 al 722020 (Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos)	100
Códigos del 410011 al 439990 (Construcción)	100
Códigos del 360010 al 390000 (Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público)	100
Códigos del 351110 al 353001 (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado)	100
Códigos del 491110 al 530090 (Servicios de transporte y almacenamiento)	50
Códigos del 791100 al 791909 (Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico)	50
Otros Códigos	25
b) Modalidad solicitada	
MODALIDAD 1 - Capacitación del personal - con hasta 2 beneficiarios/as	25
MODALIDAD 1 - Capacitación del personal - con 3, 4 y 5 beneficiarios/as	50
MODALIDAD 1 - Capacitación del personal - con más de 5 beneficiarios/as	75
MODALIDAD 2 - Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor	200

MODALIDAD 3 - Cesión de Grandes Empresas y/o MiPyMEs a MiPyMEs de su Cadena Valor	200
MODALIDAD 4 - Capacitación para la promoción de grupos asociativo MiPyMEs	200
MODALIDAD 5 - Fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo regional	500
c) Domicilio productivo de la empresa solicitante o de la empresa beneficiaria en el caso de la modalidad 3	
Norte grande / Patagonia (Provincias de: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Formosa, Santiago del Estero, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	100
Cuyo (Provincias de: Mendoza, San Juan y San Luis)	75
Centro y Buenos Aires (Provincias: Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe)	50
CABA	25
d) Tamaño de la empresa solicitante o de la empresa beneficiaria en el caso de la modalidad 3	
Con certificado pyme Categoría MICRO	100
Con certificado pyme Categoría PEQUEÑA	100
Con certificado pyme Categoría MEDIANA TRAMO 1	75
Con certificado pyme Categoría MEDIANA TRAMO 2	50
Otros casos	50
e) Área temática de la capacitación (Modalidades 1, 2, 3 y 4)	
Al menos el 50% del monto total solicitado por gastos elegibles comprendidos en los puntos a) a d) y punto f) del artículo 9 refiere a áreas temáticas estratégicas de capacitación definidas en el artículo 11	100
Menos del 50% del monto total solicitado por gastos elegibles comprendidos en los puntos a) a d) y punto f) del artículo 9 refiere a áreas temáticas estratégicas de capacitación definidas en el artículo 11	25
f) Costo per cápita de las actividades (Modalidades 1, 2, 3 y 4)	
Todas las actividades tienen un costo per cápita menor a \$200,000 (modalidades 1 a 4)	150
Al menos una actividad tiene un costo per cápita mayor a \$200,000	25
g) Cantidad de proyectos presentados para esta convocatoria	
1er proyecto presentado	100
Otros proyectos	50
h) Participación en la Comunidad de Mentores de la Subsecretaría	

de Emprendedores - SPYMEYE de la empresa solicitante	
Participa del Programa de Mentores	75

En los casos en los que se presenten proyectos con más de una empresa solicitante, los criterios a), c), d) y h) serán calculados utilizando las características de la empresa solicitante que otorgue la mayor cantidad de puntos.

En el caso de los proyectos de modalidad 3 con más de una empresa beneficiaria, los criterios a), c) y d) serán calculados utilizando las características de la empresa beneficiaria que otorgue la mayor cantidad de puntos.

ARTÍCULO 11.- PORCENTAJE DE REEMBOLSOS Y TOPES MÁXIMOS DEL BENEFICIO.

11.1. PORCENTAJE DE REEMBOLSOS.

Se reconocerán actividades de capacitación efectuadas con el financiamiento exclusivo de las empresas solicitantes. De acuerdo a cada caso, se podrá reembolsar hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto aprobado de los gastos de capacitación efectivamente pagados y acreditados de conformidad a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, a través de la emisión de un certificado de crédito fiscal (bono electrónico), de acuerdo a las siguientes categorías:

MODALIDAD 1

Las Empresas Beneficiarias obtendrán un porcentaje de reembolso de acuerdo al tamaño de la empresa y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

- Costo per cápita de la capacitación menor a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) (Cantidad de empleados/as involucrados/as en la capacitación en relación a la inversión solicitada) (CINCO POR CIENTO (5 %) adicional).
- Equidad: La nómina de capacitación está conformada al menos en un TREINTA POR CIENTO (30 %) por mujeres (CINCO POR CIENTO (5 %) adicional).
- Áreas temáticas estratégicas de capacitación: desarrollo exportador, calidad, diseño, Ecoinnovación y gestión ambiental,

capacitación para el acceso y uso de herramientas y servicios digitales, metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, e incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional. Asimismo, se considerarán dentro de las capacitaciones estratégicas aquellas referidas a la incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del Covid-19 en MiPyMEs (CINCO POR CIENTO (5 %) adicional).

Los reembolsos a través de un Certificado de Crédito Fiscal, bajo la modalidad de Bono Electrónico, serán acorde al siguiente cuadro:

Tamaño	Reembolso	Adicional por costo per cápita	Adicional equidad	Adicional por área temática estratégica	TOTAL
Micro	85 %	5 %	5 %	5 %	100 %
Pequeña	75 %	5 %	5 %	5 %	90 %
Mediana 1	55 %	5 %	5 %	5 %	70 %
Mediana 2	35 %	5 %	5 %	5 %	50 %

MODALIDAD 2 Y MODALIDAD 3

Las empresas cedentes obtendrán un reembolso del NOVENTA POR CIENTO (90 %) y un reconocimiento adicional del DIEZ POR CIENTO (10 %) en el siguiente caso:

- Propuestas presentadas en áreas temáticas estratégicas de capacitación: desarrollo exportador, calidad, Ecoinnovación y gestión ambiental, diseño, capacitación para el acceso y uso de herramientas y servicios digitales, metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, e incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional. Asimismo, se considerarán dentro de las capacitaciones estratégicas aquellas referidas a la incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del Covid-19 en MiPyMEs.

Figura	Reembolso	Adicional por área temática estratégica	TOTAL
Empresa cedente	90 %	10 %	100 %

MODALIDAD 4 Y 5

Los proyectos de estas modalidades obtendrán un reembolso del CIENTO POR CIENTO (100 %) de los gastos incluidos en el proyecto.

Para los proyectos de las modalidades 1 a 3 con más de una actividad, el reconocimiento adicional solamente será contemplado para los casos en los que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total solicitado corresponda a actividades que cumplan con los requisitos necesarios.

El porcentaje de reconocimiento resultante podrá ser modificado en función de la evaluación de la pertinencia económica y académica de la propuesta, pudiéndose aprobar un porcentaje menor al expuesto precedentemente.

Asimismo, el monto aprobado, resultante de la aplicación del porcentaje de reconocimiento correspondiente al monto solicitado, sufrirá un descuento del TREINTA POR CIENTO (30 %), en el caso que se verifique el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 2 del Artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 63 de fecha 8 de junio de 2020 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y de conformidad de la sanción allí dispuesta. El mencionado artículo dispone que las empresas que participaron, en el carácter de empresas solicitantes, en la Convocatoria 2020 del Régimen de Crédito Fiscal, y cuyos gastos aprobados para la RENDICIÓN DE CUENTAS representaron un porcentaje igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) e inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del monto que les fue asignado en resolución, tendrá un descuento del TREINTA POR CIENTO (30 %) en el monto total a ser asignado por proyecto que presente en el marco de la presente Convocatoria 2021.

La pertinencia económica de la propuesta refiere a que el valor de la capacitación

debe ajustarse a los costos razonables y adecuados para la temática a desarrollar; mientras que la pertinencia académica se refiere a que las actividades se ajusten a temáticas de gestión empresarial que impacten directamente en la competitividad y/o productividad de las beneficiarias, de conformidad a los criterios de evaluación detallados en el ANEXO B de las presentes Bases y Condiciones.

11.2. TOPES MÁXIMOS DEL PROYECTO.

Se considerarán los siguientes topes máximos:

CATEGORÍA	TOPES MÁXIMOS
MICRO	PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto (cupó disponible por masa salarial).
PEQUEÑA	PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.
MEDIANA TRAMO 1	PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.
MEDIANA TRAMO 2	PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.
GRAN EMPRESA	PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) o hasta el OCHO POR MIL (8 ‰) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.

Para los proyectos presentados bajo cualquiera de las modalidades en los que participen más de una empresa solicitante beneficiaria o solicitante cedente, el tope máximo por masa salarial se establecerá sumando los montos de masa salarial disponible por cada empresa solicitante.

11.3 TOPES MÁXIMOS DE LAS ACTIVIDADES CERRADAS Y DE CAPACITACIÓN ASISTIDA PARA LAS MODALIDADES 1 A 4

Se establecen los valores descritos en el ANEXO K de las presentes Bases y Condiciones como topes máximos de la cantidad de horas y el costo horario de las actividades cerradas y de capacitación asistida a ser presentadas en los proyectos de las modalidades 1 a 4.

11.4 TOPES MÁXIMOS DE LOS PROYECTOS DE MODALIDAD 5

Los proyectos de la modalidad 5 “FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL” no podrán superar el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000).

A su vez, las instituciones intermedias solamente podrán ser beneficiarias de UN (1) proyecto.

ARTÍCULO 12.- ETAPAS DEL PROYECTO.

Para las modalidades 1 y 4 de las presentes Bases y Condiciones, las empresas podrán presentar más de un proyecto, siempre que el inmediato anterior se encuentre en estado “Pre-Aprobado”. Para el resto de las modalidades, es decir, 2, 3 y 5, las empresas podrán presentar más de un proyecto toda vez que el total de los proyectos presentados no supere el tope máximo especificado en el punto 2 del Artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones.

Se podrán presentar hasta SEIS (6) Actividades por Proyecto.

Las empresas podrán presentar proyectos indistintamente en todas las modalidades.

12.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

A los fines de su participación en el marco del presente Programa, en todas las

Modalidades, la empresa deberá ingresar al DNA2 (<https://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>), seleccionar la opción “CAPACITACIÓN PYME”, completar el formulario de presentación de proyecto y enviarlo para su evaluación junto con la documentación que se detalla a continuación en los casos que corresponda:

- Para la MODALIDAD 5:
 - acreditar la condición de la Institución Intermedia de Apoyo PyME beneficiaria, para las instituciones especificadas en el inciso a) del punto 5 del Artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, a través de la presentación de su estatuto o instrumento constitutivo.
 - acreditar la condición de Parque Industrial mediante inscripción vigente en el RENPI.
 - presentar el detalle de gastos a realizarse y sus presupuestos respaldatorios a nombre de las “EMPRESAS SOLICITANTES CEDENTES”. Estos presupuestos deben presentarse en pesos argentinos, con precios netos de IVA y contener el detalle de cada gasto a realizarse.
- Para los proyectos de MODALIDAD 1 a 3:
 - que incluyan un Posgrado y/o Máster, deberá adjuntarse el Alta Temprana de la/las personas participantes que realice/n dichas actividades.
- Para los proyectos de MODALIDADES 1 a 5:
 - que deseen acreditar a una empresa solicitante como participante de “Comunidad de Mentores” de la Subsecretaría de Emprendedores - SPYMEYE, deberá presentar nota emitida por autoridad competente de la Subsecretaría de Emprendedores, que acredite la participación en dicho programa.

12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Presentado el proyecto se procederá a su evaluación verificando el cumplimiento

de los siguientes requisitos:

- la admisibilidad del mismo en los términos del Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones,
- la inexistencia de la sanción prevista en el marco de la convocatoria 2020 conforme al último párrafo del punto 2 del Artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 63/20 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.
- los criterios de evaluación establecidos en el ANEXO B que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.
- la obtención de un puntaje mínimo de CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO (425) puntos según tabla de priorización prevista en el Artículo 10 de las presentes Bases y Condiciones.

No serán admitidos aquellos proyectos que no cumplan con todos los requisitos mencionados precedentemente.

12.3 FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO

La SUBSECRETARÍA realizará cortes periódicos de los proyectos evaluados que cumplieron con los requisitos de admisibilidad descriptos precedentemente, estableciendo un orden de mérito de conformidad al puntaje obtenido según tabla de priorización prevista en el Artículo 10 de las presentes Bases y Condiciones, y en función al cupo fiscal disponible.

En caso de ser necesario, cuando dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de priorización, se dará prioridad según el orden cronológico de presentación.

Una vez confeccionado el orden de mérito se solicitará a las empresas solicitantes de los proyectos seleccionados que procedan a la formalización del proyecto dentro de los DIEZ (10) días hábiles de comunicada la selección. Este plazo no podrá ser sujeto de solicitud de prórroga alguna.

La selección del proyecto presentado se comunicará a la empresa a través del sistema DNA2.

A los fines de la formalización del proyecto, la empresa deberá ingresar a www.tramitesadistancia.gob.ar con su C.U.I.T. y adjuntar el Formulario de Presentación de Proyecto, y la siguiente documentación:

- Certificación contable conforme el ANEXO C que se expida sobre los siguientes puntos:
 - b. Existencia o no de deuda fiscal y previsional exigible de la empresa solicitante;
 - c. Declaración de la masa salarial de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la presentación del proyecto o suma total de retornos en concepto de retribución del trabajo realizado a los/as asociados/as en el mismo período para el caso de las cooperativas de trabajo solicitantes;
 - d. Utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA), incluso informando si dicho monto es CERO (0);
- Para el supuesto de Gran Empresa, además de la información mencionada precedentemente, deberá informar el promedio de ventas anuales de los últimos tres ejercicios cerrados anteriores a la presentación del proyecto de capacitación, conforme ANEXO D.
- Para el caso de Cooperativas de Trabajo solicitantes deberán completar la certificación contable conforme ANEXO E.
- Para los proyectos de modalidad 1, 2, 3 y 5, deberán adjuntar adicionalmente la documentación respaldatoria detallada en el punto 1 del Artículo 12 de las presentes Bases y Condiciones.

12.4 PRE-APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez presentada la documentación de los proyectos seleccionados, se procederá a su evaluación formal y, en caso de corresponder se pre-aprobará el proyecto.

Para el caso de que el proyecto incluya Actividades Cerradas y/o de Capacitación Asistida, una vez pre-aprobado el mismo, la empresa deberá efectuar, en el Sistema DNA2, la carga del cronograma de ejecución de actividades en forma previa a la ejecución de las mismas. La ejecución de cada

una de las actividades deberá desarrollarse con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto y carga del cronograma. En caso contrario no se reconocerá la actividad.

12.4 ASIGNACIÓN DE CUPO DE CRÉDITO FISCAL.

Pre-aprobado el proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, la SECRETARÍA asignará el cupo de crédito fiscal mediante acto administrativo.

12.5 EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Las ACTIVIDADES ABIERTAS de proyectos presentados en la MODALIDAD 1 deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2021 y finalizarse antes del 31 de diciembre de 2021, pudiendo comenzar antes de la fecha de pre-aprobación.

Para las ACTIVIDADES ABIERTAS de proyectos presentados en las Modalidades 2, 3 y 4 y las capacitaciones CERRADAS O ASISTIDAS de los proyectos presentados en cualquiera de las modalidades, así como las compras de bienes correspondientes a los proyectos de la MODALIDAD 5, deberán desarrollarse, en su totalidad con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto y antes del cumplimiento del plazo de DOCE (12) meses a partir de la misma.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, con excepción de los proyectos pre-aprobados en la MODALIDAD 5, la empresa deberá completar el cronograma de ejecución de actividades a través del sistema DNA2 en forma previa a la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL PROYECTO PRESENTADO

Podrán efectuarse modificaciones al proyecto pre-aprobado en las MODALIDADES 1, 2, 3 y 4, siempre que no alteren el objeto esencial de la actividad, quedando la aprobación de las mismas a criterio de la SUBSECRETARÍA. Las modificaciones deberán versar sobre la fecha de ejecución de la actividad, los/as participantes y/o la UCAP. La empresa solicitante deberá informar las modificaciones de participantes y UCAP en la etapa de la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS, ingresando al sistema DNA2 e indicando los motivos de las mismas en el Formulario de

Rendición de Cuentas.

Para el caso de ACTIVIDADES CERRADAS Y DE CAPACITACIÓN ASISTIDA, los cambios en la fecha de ejecución de actividades deberán ser informados con una antelación no menor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas del inicio de la actividad, ingresando al sistema DNA2 y efectuando las modificaciones correspondientes en el cronograma de ejecución de las mismas. No obstante, ello, deberán mantener la misma carga horaria que en el proyecto Pre- Aprobado, caso contrario no se reconocerá la actividad.

Para el caso de ACTIVIDADES ABIERTAS, en caso de existir una modificación en relación a la fecha de finalización de actividades, deberá informarse con una antelación no menor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha informada originalmente en el sistema DNA2, a fin de evitar dificultades en relación a la fecha de presentación de RENDICIÓN DE CUENTAS.

Todos los cambios serán a exclusiva cuenta y riesgo de la empresa.

ARTÍCULO 14.- SANCIONES - INCUMPLIMENTOS.

14.1 Sanciones al deber de INFORMACIÓN: En caso de que la empresa no cumpla con el deber de informar a la SUBSECRETARÍA las modificaciones contempladas en el Artículo 13 y/o detectarse algún incumplimiento en relación a la auditoría prevista en el Artículo 19, ambos de las presentes Bases y Condiciones, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a las causales que se detallan a continuación:

- Cambio de UCAP: baja de la actividad.
- Cambio de fecha de ejecución de Actividades Cerradas: se aplicará el descuento de la jornada.
- Cambio de participante: no se reconocerá el mismo.

14.2 Sanciones previstas en el marco de la RENDICIÓN DE CUENTAS:

En caso de que la empresa no cumpla con la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS dentro del plazo estipulado en el Artículo 15 sin haber solicitado una prórroga del mencionado plazo o cuya solicitud no haya sido aprobada por la SUBSECRETARÍA, se considerará el proyecto rechazado, con la consecuente pérdida del cupo de crédito fiscal asignado.

La empresa cuyos gastos aprobados para la RENDICIÓN DE CUENTAS representen un porcentaje inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del monto de crédito fiscal asignado en la resolución de asignación de cupo, tendrá las siguientes sanciones:

- Cuando el monto represente un porcentaje igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) e inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del monto asignado en resolución, tendrá un descuento del TREINTA POR CIENTO (30 %) en el monto total a ser asignado por proyecto en el ejercicio siguiente del programa de Crédito Fiscal, en caso que se presentase.
- Cuando el monto represente un porcentaje menor al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del asignado, la empresa no podrá presentarse en el ejercicio siguiente del programa de Crédito Fiscal.

14.3 En caso de detectarse cualquier otro incumplimiento a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones y/o la no acreditación y/o presentación de la documentación requerida en la forma y/o en los plazos estipulados como así también el no cumplimiento de las observaciones técnicas realizadas en cualquier etapa podrá implicar la desestimación del Proyecto o el rechazo de la RENDICIÓN DE CUENTAS con la consecuente pérdida del cupo de crédito fiscal asignado.

14.4 Sanciones a las UCAPs: En caso de detectarse errores u omisiones por parte de las Unidades Capacitadoras en la Declaración Jurada prevista en el ANEXO G de las presentes Bases y Condiciones, la Autoridad de Aplicación podrá excluir la participación de las mismas en futuras convocatorias en el marco del Régimen de Crédito Fiscal.

ARTÍCULO 15.- RENDICIÓN DE CUENTAS. RECONOCIMIENTO DEL BENEFICIO.

Las Rendiciones de Cuentas de los Proyectos ejecutados deberán presentarse en un plazo que no exceda los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de: el día siguiente a la finalización de la última jornada, actividad o compra de bienes aprobadas en el Proyecto, o bien, de la fecha de publicación de la resolución que le asigna el cupo de crédito fiscal, lo que ocurra último. Para el supuesto, que la actividad finalice con anterioridad y/o posterioridad a la fecha inicialmente informada, en oportunidad de la carga del proyecto en el sistema DNA2, se tomará el día de finalización de la actividad, para el cómputo del plazo de presentación de

la rendición de cuentas precedentemente señalado. En caso de producirse alguna situación que le impida a la empresa realizar la presentación de la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas en la fecha requerida, la SUBSECRETARÍA podrá disponer el otorgamiento de prórroga previa solicitud fundada de la empresa.

15.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los fines de la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS de los proyectos, la empresa deberá ingresar al DNA2, completar el Formulario de Rendición de Cuentas y adjuntar el mismo junto con la documentación que se detalla a continuación en www.tramitesadistancia.gob.ar:

- Facturas: Deberá acompañarse copia simple de la totalidad de las facturas dirigidas a la empresa solicitante por gastos de capacitación y/o certificación emitida por la UCAP y/o del/a profesional interviniente y/o del/a Experto/a Pyme y/o de cualquier otro gasto aprobado del proyecto. En caso de presentar facturas tipo A, deberán incluir el recibo cancelatorio de las mismas, a excepción de facturas de profesionales, acorde a lo establecido por la Resolución General N° 1.415 de fecha 7 de enero de 2003 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- Certificación Contable, conforme al ANEXO F que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones, según corresponda, suscripta por contador/a y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- Para las ACTIVIDADES ABIERTAS se deberá acreditar la asistencia de los/as participantes mediante constancia emitida por la UCAP.
- Para las ACTIVIDADES CERRADAS, se deberá acreditar la participación mediante una nota emitida por la UCAP conforme al ANEXO G. En dicha nota la UCAP deberá consignar únicamente aquellos/as participantes que asistieron al menos al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de las jornadas previstas para la actividad.
- Cuando los proyectos incluyan actividades del tipo CAPACITACIÓN ASISTIDA, deberá incorporarse un "Informe final de la ejecución del proyecto de

capacitación asistida” efectuado por el/la Experto/a PyME interviniente, que contemple objetivos, principales resultados alcanzados y cronograma de trabajo implementado.

- Para el caso de los proyectos que incluyan gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio para la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos, se deberá presentar documentación que respalde que el Organismo Certificador se encuentra acreditado por la Organismo Argentino de Acreditación (OAA) u otro organismo de acreditación equivalente, miembro del International Accreditation Forum (IAF) e informes de auditoría y evaluación entregados por el organismo certificador seleccionado o copia del informe del laboratorio con los resultados obtenidos.

- Para el caso de los proyectos que contemplen gastos de honorarios de coordinación se deberá adjuntar la/s factura/s de la Institución Intermedia participante o la/las factura/s de una persona física junto con una nota de aval de la Institución Intermedia participante, según modelo que figuran en ANEXO I. La nota de aval deberá ser suscripta por el representante legal de la Institución Intermedia otorgante del mismo, debiendo acreditar dicha representación con la documentación y/o instrumento correspondiente. Sólo serán aceptadas aquellas Instituciones Intermedias definidas en el punto 5 del Artículo 6 de las presentes Bases y Condiciones.

- Para los proyectos que incluyan como beneficiarios a empleados/as de empresa solicitante o a la beneficiaria, se deberá acreditar el carácter de empleado/a en relación de dependencia mediante la presentación del alta temprana correspondiente.

- En aquellos casos en los cuales el proyecto incluya la participación del/a presidente/a, vicepresidente/a y/o socio/a/s gerente/s, y que a su vez éstos no revistan la condición de empleados/as en relación de dependencia de las empresas beneficiarias, la empresa deberá acreditar dicho carácter mediante la presentación del Acta de Designación de Autoridades vigente, con la constancia que acredite su inscripción en el organismo correspondiente o en su defecto copia de la correspondiente acta, certificada por escribano público y legalizada por el correspondiente Colegio de Escribanos, en caso de corresponder por ser el/la escribano/a certificante de una jurisdicción distinta a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- En aquellos proyectos que presenten como beneficiarios de la capacitación asociados/as a Cooperativas de Trabajo, deberá acompañarse la documentación que acredite su carácter de asociados/as vigentes.
- Para los proyectos de la MODALIDAD 2 - “Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor” la empresa cedente deberá acreditar el carácter de los emprendedores/as a través de nota con carácter de Declaración Jurada conforme al ANEXO H que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.
- Para los proyectos de la MODALIDAD 3 - “Cesión de Grandes Empresas y/o MiPyMEs de su Cadena de Valor”, la empresa cedente deberá acreditar el carácter de MiPyMEs de las empresas beneficiarias a través del Certificado PyME correspondiente a cada una de ellas.
- Para los proyectos de MODALIDAD 5, se deberá presentar el formulario de cesión de equipamiento de conformidad al modelo obrante en el ANEXO J.

15.2 APROBACIÓN O RECHAZO DE LA RENDICIÓN.

La rendición de cuentas podrá ser aprobada, pasible de eventuales descuentos, o rechazada, conforme la evaluación que realice la SUBSECRETARÍA respecto al cumplimiento o incumplimiento de la ejecución del proyecto oportunamente aprobado.

15.3 MONTOS RENDIDOS.

Si los montos efectivamente rendidos resultaren inferiores a los solicitados en el formulario de presentación del proyecto, se aplicará a éstos, el porcentaje de reembolso que le fuera aprobado para la actividad respectiva, conforme el Artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones.

Si los montos efectivamente rendidos resultaren superiores a los solicitados se reembolsará hasta los montos aprobados para cada actividad del proyecto.

En el caso de los gastos elegibles para los cuales esté indicado en estas Bases y Condiciones un tope máximo en relación al monto total del proyecto, este será calculado sobre el total del monto rendido si este fuera menor al aprobado y al aprobado en caso de que este sea menor que el rendido.

15.4 ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES RENDIDAS.

Las empresas deberán acreditar la asistencia de los participantes de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 del Artículo 15 de las presentes Bases y Condiciones.

ACTIVIDADES ABIERTAS: el reembolso de las ACTIVIDADES ABIERTAS será en función de la cantidad de participantes rendidos, en relación a la cantidad de participantes aprobados en el proyecto.

ACTIVIDADES CERRADAS Y DE CAPACITACIÓN ASISTIDA: el reembolso de las ACTIVIDADES CERRADAS Y DE CAPACITACIÓN ASISTIDA será en función de la cantidad de participantes que asistieron a la actividad. En tal sentido, y de detectarse una asistencia a la actividad de al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) en relación a la cantidad de participantes aprobada el reembolso será del CIEN POR CIENTO (100 %). En el caso de que la asistencia a la actividad sea igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) y menor al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) se aplicará un reembolso proporcional a dicho porcentaje. En el caso de que el porcentaje de asistencia sea inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) se descontará la actividad.

ARTÍCULO 16.- EMISIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE CRÉDITO FISCAL.

Presentada la rendición de cuentas por la empresa y efectuado el correspondiente informe por el área técnica, la SUBSECRETARÍA mediante acto administrativo aprobará, de corresponder, la rendición de cuentas disponiendo la emisión del correspondiente bono de crédito fiscal.

De no contar la rendición de cuentas con informe técnico favorable por el área técnica, la SUBSECRETARÍA rechazará la misma mediante acto administrativo fundado.

En caso de que las Empresas Solicitantes hayan presentado el proyecto en forma asociativa, el Bono de Crédito Fiscal será emitido a favor de cada una de ellas de acuerdo a su participación en el costo total del proyecto, valor que surge de los gastos efectivamente pagados y acreditados conforme lo estipulado en el punto 1 del Artículo 14 de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 17.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La SUBSECRETARÍA podrá requerir toda otra información y/o documentación que considere relevante para el análisis y seguimiento de los proyectos en cualquiera de sus etapas de ejecución. Los requerimientos efectuados por la SUBSECRETARÍA deberán ser cumplimentados en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles, pudiendo la SUBSECRETARÍA admitir prórrogas.

Toda la documentación deberá ser presentada a través del sistema TAD www.tramitesadistancia.gob.ar.

No obstante lo expuesto, la documentación podrá también ser presentada en forma personal o vía correo postal en la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 PB Sector 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sobre cerrado con la leyenda “Programa de Capacitación PYME – Crédito Fiscal - Convocatoria 2021”, consignando la razón social de la empresa.

ARTÍCULO 18.- AUDITORÍAS

La Autoridad de Aplicación podrá por sí, o a través de terceros/as, realizar auditorías pudiendo aplicar descuentos parciales y/o totales del beneficio asignado en caso de detectar irregularidades durante cualquier etapa del proceso.

Tanto las Empresas Solicitantes, Empresas Beneficiarias, UCAPS, Instituciones Intermedias de apoyo Pyme y Expertos/as PYME se obligan a aportar toda la documentación que la Autoridad de Aplicación requiera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 19.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones se cursarán a través del sistema DNA2 o la plataforma Trámites a Distancia TAD conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 20.- MARCO LEGAL

La presentación del proyecto implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el acceso al Régimen y la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones, con todos los efectos y consecuencias producto de su aplicación y para todos los/los sujetos participantes en los mismos.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS PROYECTOS.

A todos los efectos del Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación, los acuerdos privados entre sujetos participantes de los proyectos, tanto en relación con la prestación de servicios de capacitación como en cualquier otro aspecto que en el marco de los mismos pudiera suscitarse, no obligarán en modo alguno a la SEPyME, quien sólo reconocerá como único responsable y parte legitimada en el procedimiento a la Empresa Solicitante.

ANEXO A

MODELO DE ACTA ACUERDO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD ASOCIATIVA (EMPRESA/S CEDENTE/S Y MIPYMES / EMPRENDEDOR/ES/A/AS BENEFICIARIA/S)

Entre la Empresa _____ (indicar Razón Social), con sede social en _____ (indicar domicilio legal) _____, representada en este acto por su _____ (indicar el/la representante legal que corresponda según tipo social y/o apoderado/a con facultades suficientes), señor/a, _____ (Nombre y Apellido Completo y D.N.I. N°), con facultades suficientes para ejercer la representación que invoca; en adelante la “EMPRESA CEDENTE” (indicar Razón Social y tantas veces como “EMPRESAS CEDENTES” existan), y las “LAS MiPyMES/ EMPRENDEDOR/ES/A/AS”, con sede social en _____ (indicar domicilio legal) _____, (indicar el representante legal que corresponda según tipo social y/o apoderado/a con facultades suficientes), señor/a, _____ (Nombre y Apellido Completo y D.N.I. N°), con facultades suficientes para ejercer la representación que invoca.

PRIMERA. OBJETO:

La/s “EMPRESA/S CEDENTE/S” y “LAS MiPyMES/ EMPRENDEDOR/ES/A/AS” acuerdan la presentación conjunta de un Proyecto destinado a la capacitación del personal de las MIPYMES/ EMPRENDEDORES/AS beneficiarios/as, en un todo de conformidad con lo dispuesto en las normas reglamentarias del Régimen de Crédito Fiscal a cargo de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL:

La/s “EMPRESA/S CEDENTE/S” presentará/n a la “SUBSECRETARÍA” la respectiva rendición de cuentas de conformidad con las normas vigentes a los fines de recibir el correspondiente Certificado de Crédito Fiscal, de acuerdo a la participación de cada una de las empresas cedentes en el costo total de la actividad, valor que surge de los gastos efectivamente pagados y que se acreditarán con la respectiva factura conforme lo estipulado en el Art. 15 de las

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN – CONVOCATORIA AÑO 2021 – EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL PARA CAPACITACIÓN DE MIPYMES, GRANDES EMPRESAS, EMPRENDEDORES/AS E INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PYME QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO REGIONAL.

.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman _____ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo.

Lugar: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Firma: _____

ANEXO B

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Título del proyecto y N° IP

Empresa Beneficiaria / Empresa cedente

1. ¿El proyecto encuadra en los objetivos del Programa?

SI • - Continúe con la evaluación.

NO • - Proyecto rechazado.

2. ¿Se ha definido claramente el problema, necesidad u oportunidad que da origen al proyecto?

- La problemática, necesidad u oportunidad que da origen al proyecto expresa con claridad su finalidad.

3

- La problemática, necesidad u oportunidad que da origen al proyecto expresa con poca claridad su finalidad. 2

La problemática, necesidad u oportunidad que da origen al proyecto no expresa con claridad su finalidad. 1

3. Claridad en los objetivos.

- Los objetivos del proyecto expresan con claridad su finalidad. 3

- Los objetivos del proyecto expresan con poca claridad su finalidad. 2

- Los objetivos del proyecto no expresan con claridad su finalidad. 1

4. Participantes de la actividad (*)

- La antigüedad y funciones del personal a capacitar es pertinente a la capacitación. 2

- La antigüedad y funciones del personal a capacitar no es pertinente a la capacitación. 1

(*) Sólo se aplica a las modalidades 1, 2, 3 y 4.

5. Razonabilidad del presupuesto (*)

- El monto solicitado por la/s actividad/es es razonable con relación a valores de mercado para similares actividades y/o a la grilla de actividades cerradas reglamentaria.

3

- El monto solicitado por la/s actividad/es está por debajo de los valores de mercado para similares actividades y/o a la grilla de actividades cerradas reglamentaria.

2

- El monto solicitado por la/s actividad/es es excesivo con relación a valores de mercado para similares actividades y/o a la grilla de actividades cerradas reglamentaria.

1

(*) Sólo se aplica a las modalidades 1, 2, 3 y 4.

6. Los resultados del proyecto y su impacto implican mejoras verificables en la empresa beneficiaria (reducción de costos, aumento de ventas, posicionamiento en el mercado o acceso a nuevos mercados) o institución beneficiaria (mejora en la calidad de los servicios prestados a las pymes vinculadas).

- Los resultados del proyecto tienen alto impacto en la/s beneficiaria/s.

3

- Los resultados del proyecto tienen impacto medio en la/s beneficiaria/s.

2

- Los resultados del proyecto tienen impacto reducido en la/s beneficiaria/s.

1

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Puntaje

Para la Modalidad 1 a 4 el puntaje será el siguiente:

SE RECOMIENDA SU ADMISIÓN (De 10 a 14 puntos)

NO SE RECOMIENDA SU ADMISIÓN (Menos de 10 puntos)

Para las Modalidad 5 el puntaje será el siguiente:

SE RECOMIENDA SU ADMISIÓN (De 6 a 9 puntos)

NO SE RECOMIENDA SU ADMISIÓN (Menos de 6 puntos)

EVALUADOR/A :.....

FECHA:.....

ANEXO C

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (MIPyMEs)

Razón Social/Nombre:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. N°:

En mi carácter de Contador/a Público/a, a solicitud del interesado y para su presentación ante la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, certifico la información que a continuación se detalla, la que fue cotejada de los libros contables y comprobantes respaldatorios correspondientes.

A) MASA SALARIAL Y CUPO DE CRÉDITO FISCAL

Cantidad de empleados/as actuales:	
Sumatoria de masa salarial de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la presentación del Proyecto. Período: desde...../2020 hasta /2021	
Calcular el TREINTA POR CIENTO (30 %) de la sumatoria determinada en el renglón anterior:	
Monto de Crédito Fiscal utilizado en otros organismos durante el año 2021 (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)	

B) SITUACIÓN FISCAL Y PREVISIONAL

¿La empresa posee deuda impositiva exigible?:	Indicar SÍ o NO
¿La empresa posee deuda previsional exigible?:	Indicar SÍ o NO

Nota: Si la empresa se encuentra en plan de regularización de sus obligaciones previsionales e impositivas, además deberá acompañar plan de pago en copia simple y los últimos comprobantes de pago de dicha moratoria firmados, todo ello en virtud de que la certificación contable manifieste que la empresa posee deuda previsional e impositiva exigible a la fecha.

Lugar y Fecha:

Contador/a:

Firma:

Aclaración:

C.P.C.E. --. Tº

Fº

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta

(Deberá certificarse la firma del/a contador/a por CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS que corresponda).

ANEXO D

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (GRAN EMPRESA)

Razón Social/Nombre:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. N°:

En mi carácter de Contador/a Público/a, a solicitud del interesado y para su presentación ante la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, certifico la información que a continuación se detalla, la que fue cotejada de los libros contables y comprobantes respaldatorios correspondientes

A) MASA SALARIAL Y CUPO DE CRÉDITO FISCAL

Cantidad de empleados/as actuales:	
Sumatoria de masa salarial de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la presentación del Proyecto. Período: desde...../2020 hasta /2021	
Calcular el 8 % O de la sumatoria determinada en el renglón anterior:	
Monto de Crédito Fiscal utilizado en otros organismos durante el año 2021 (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)	

B) SITUACIÓN FISCAL Y PREVISIONAL

¿La empresa posee deuda impositiva exigible?:	Indicar SÍ o NO
¿La empresa posee deuda previsional exigible?:	Indicar SÍ o NO

c) VENTAS ANUALES (VER NOTA 2)

Monto Ventas anuales al cierre de ejercicio 2018:	
Monto Ventas anuales al cierre de ejercicio 2019:	
Monto Ventas anuales al cierre de ejercicio 2020: (En caso de no encontrarse cerrado el ejercicio 2020, ingresar los TRES (3) últimos ejercicios cerrados)	
Promedio de las Ventas de los TRES (3) últimos años/ejercicios:	
Indicar el tamaño de la empresa según Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y sus modificaciones:	

d) GRUPO ECONÓMICO

¿La empresa integra un grupo económico, (en adelante "G.E") en los términos del Artículo 33 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. 1984) y sus modificaciones? :	Indicar SÍ o NO
Si la anterior es SÍ Principal actividad económica del "G.E":	
Monto de ventas anuales del "G.E".– al cierre de ejercicio 2018:	

Monto de ventas anuales del "G.E".– al cierre de ejercicio 2019:	
Monto de ventas anuales del "G.E". – al cierre de ejercicio 2020: (En caso de no encontrarse cerrado el ejercicio 2019, ingresar los últimos TRES (3) últimos ejercicios cerrados)	
Promedio de ventas del "G.E" de los últimos TRES (3) años/ejercicios:	

Nota: Si la empresa se encuentra en plan de regularización de sus obligaciones previsionales e impositivas, además deberá acompañar plan de pago en copia simple y los últimos comprobantes de pago de dicha moratoria firmados, todo ello en virtud de que la certificación contable manifieste que la empresa posee deuda previsional e impositiva exigible a la fecha.

Lugar y Fecha:

Contado/ar:

Firma:

Aclaración:

C.P.C.E. --. Tº

Fº

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta

(Deberá certificarse la firma del/a contador/a por CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS que corresponda).

(1) Si la empresa es una sociedad regularmente constituida que es continuadora de otra sociedad regular o de hecho o de una empresa unipersonal, en tanto la actividad principal de ambas sea la misma y la sociedad antecesora haya sido dada de baja en los registros impositivos, puede consignarse la fecha de inicio de actividades de la antecesora.

FECHA:.....

ANEXO E

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

(Cooperativas de Trabajo Solicitantes)

Razón Social/Nombre:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. N°:

En mi carácter de Contador Público, a solicitud del interesado y para su presentación ante la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, certifico la información que a continuación se detalla, la que fue cotejada de los libros contables y comprobantes respaldatorios correspondientes.

E) MASA SALARIAL Y CUPO DE CRÉDITO FISCAL

Cantidad de asociados/as vigentes actuales:	
Suma total de retornos en concepto de retribución del trabajo realizado a los asociados/as de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la presentación del Proyecto. Período: desde...../2020 hasta /2021	
Calcular el TREINTA POR CIENTO (30 %) de la sumatoria determinada en el renglón anterior:	
Monto de Crédito Fiscal utilizado en otros organismos durante el año 2021 (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)	

F) SITUACIÓN FISCAL Y PREVISIONAL

¿La empresa posee deuda impositiva exigible?:	Indicar SÍ o NO
¿La empresa posee deuda previsional exigible?:	Indicar SÍ o NO

Nota: Si la empresa se encuentra en plan de regularización de sus obligaciones previsionales e impositivas, además deberá acompañar plan de pago en copia simple y los últimos comprobantes de pago de dicha moratoria firmados, todo ello en virtud de que la certificación contable manifieste que la empresa posee deuda previsional e impositiva exigible a la fecha.

Lugar y Fecha:

Contador/a:

Firma:

Aclaración:

C.P.C.E. --. Tº

Fº

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta

(Deberá certificarse la firma del/a contador/a por CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS que corresponda).

ANEXO F

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE RENDICIÓN DE CUENTAS (EMPRESAS SOLICITANTES)

Razón Social de la Empresa Solicitante:

C.U.I.T. N°:

Domicilio Legal:

Localidad:

En mi carácter de Contador/a Público/a, a solicitud del interesado y para su presentación ante la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN.

Declaración efectuada por la empresa_____ (Razón Social) correspondiente a los gastos realizados y su registración contable llevados en los libros obligatorios correspondientes, referidos al IP N° __/2021; por un valor total neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$_____ (PESOS_____).

TAREA PROFESIONAL REALIZADA.

Tipo Comprobante	N° de Comprobante	Proveedor	\$ neto IVA (1)	IVA (2)	Total (1)+(2)
Factura A-B-C	000X-000000X				
Recibo C-X	000X-000000X				

TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo según se detalla a continuación:

Las Facturas descriptas totalizan un importe (neto del Impuesto al Valor Agregado) de \$ ____ (PESOS _____).

Describir la forma de cancelación de las facturas. En el caso de Facturas A o B, debe incluirse el recibo X, que compruebe la cancelación de las mismas.

2. MANIFESTACIÓN PROFESIONAL. En función de la tarea realizada, certifico:

a. Que las facturas, recibos y todos los comprobantes citados en los cuadros precedentes, corresponden al Proyecto N° __/2021 (según corresponda conforme modalidad).

b. Que los servicios correspondientes se encuentran totalmente cancelados, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.

c. Que la documentación respaldatoria de las operaciones (facturas, recibos, y todo comprobante respaldatorio) son válidos en los términos de la normativa aplicable vigente.

d. Que los comprobantes detallados en los cuadros precedentes se encuentran registrados en los libros contables de la empresa los cuales se encuentran llevados en forma legal.

Lugar y Fecha

Firma del/a Contador/a:

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta.

(Deberá certificarse la firma del/a contador/a por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda).

ANEXO G

NOTA ACTIVIDAD CERRADA EMITIDA POR LA UCAP

A) DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Razón social/ Profesional UCAP	Denominación de la actividad	Fecha de inicio de la actividad (*)	Fecha de finalización de la actividad (*)	Nombre Docente a cargo

(*) La fecha a consignar deberá corresponder a lo ejecutado conforme al cronograma indicado el punto c) del presente ANEXO.

B) LISTADO DE PARTICIPANTES QUE ASISTIERON A LA ACTIVIDAD:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

Nombre y Apellido (**)	C.U.I.L.

(**) Se deberá consignar únicamente aquellos/as participantes que asistieron al menos al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de las jornadas previstas para la actividad.

C) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES

TOTAL DE HORAS EJECUTADAS: _____

FECHA DE LA JORNADA

Los puntos b) y c) deberán completarse por cada actividad cerrada rendida.

Firma UCAP: _____

ANEXO H

NOTA PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A EMPRENDEDORES/AS

Razón Social Cedente (Gran empresa/ MIPYME):

C.U.I.T.:

En relación al Expediente N° _____, se informa que se ha convocado a los siguientes emprendedores/as:

Nombre y Apellido del/a Emprendedor/a	C.U.I.T.	Sector productivo

Los cuales forman parte del proyecto en calidad de beneficiarios/as de la capacitación para su potencial incorporación o fortalecimiento como proveedor o el establecimiento de otros acuerdos de mutua colaboración.

Firma representante legal de la empresa cedente:

ANEXO I

FORMULARIO AVAL PARA LA FIGURA DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO (*)

Número de IP del Proyecto:

Razón Social Cedente (Gran empresa/ MIPYME):

C.U.I.T.:

Por medio de la presente se deja constancia que la Institución Intermedia de Apoyo PyME _____ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) ha participado en el proyecto de Crédito Fiscal correspondiente al IP Número _____ como facilitadora del proceso de coordinación y gestión del mismo. Para cumplir con dicha tarea, se ha seleccionado a _____ (Nombre y apellido del coordinador/a), DNI _____, como coordinador/a del Proyecto.

El coordinador/a se compromete a las siguientes tareas:

- Acompañar en la formulación y postulación del proyecto a la/s empresa/s solicitante/s, cumplimentando toda la documentación requerida para su evaluación.
- Constituirse como referencia en el vínculo con el equipo técnico del Programa ante dudas, consultas, información o documentación ampliatoria que se requiera del proyecto.
- Supervisar la adecuada ejecución del proyecto, remitiendo información del mismo, cuando el Programa lo requiera.
- Garantizar la adecuada rendición de cuentas del proyecto y seguimiento de su presentación.

Firma del Presidente/a o Apoderado legal

(*) El presente formulario deberá presentarse conjuntamente con la rendición de cuentas, y con la documentación respaldatoria que acredite la personería invocada por el firmante.

ANEXO J

FORMULARIO DE CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (*)

Entre _____(EMPRESA), representado/a en este acto por el señor/a _____ (Nombre y Apellido Completo y D.N.I. N°) en su carácter de _____ (indicar el/la representante legal que corresponda según tipo social y/o apoderado/a con facultades suficientes), conforme copia _____ (indicar el instrumento con el que acredita la representación invocada) que se adjunta al presente, en adelante denominada la “CEDENTE” y _____(INSTITUCION DE APOYO PYME), representado/a en este acto por el señor/a _____ (Nombre y Apellido Completo y D.N.I. N°) en su carácter de _____ (indicar el/la representante legal que corresponda y/o apoderado/a con facultades suficientes), conforme copia _____ (indicar el instrumento con el que acredita la representación invocada) que se adjunta al presente, con domicilio en la calle _____, en adelante denominada/o el “CESIONARIO”, todos mayores de edad y hábiles para este acto, CONVIENEN en celebrar la presente CESIÓN que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera:

La “CEDENTE” cede al “CESIONARIO” los bienes que se ha/n adquirido y que se detallan a continuación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Segunda:

Los bienes descritos en la cláusula anterior fueron adquiridos por la “CEDENTE” para ser cedidos al “CESIONARIO” en el marco del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa bajo el Régimen de Crédito Fiscal 2021 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Leído que fuera por las partes y, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar en este acto y comprometiéndose a presentar el tercero ante las autoridades de la SUBSECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME, de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

En la localidad de____, a los ____días del mes de ____de

Firma y aclaración de los
actuales

(*) A presentar conjuntamente con la rendición de cuentas

ANEXO K

GRILLA DE ACTIVIDADES CERRADAS 2021

ÁREAS TEMÁTICAS	MÁXIMO DE HORAS	VALOR HORA MÁXIMO
<u>1. Administración, Finanzas y Presupuestos</u>		
1. Administración, Finanzas y Presupuestos	35	\$ 2.741
2. Legales, fiscales y previsionales	25	\$ 2.741
3. Logística	25	\$ 2.936
5. Gestión de compras	25	\$ 2.741
7. Costos	30	\$ 2.936
8. Contabilidad	30	\$ 2.741
9. Presupuesto	30	\$ 2.741
10. Finanzas	30	\$ 2.936
11. Administración	25	\$ 2.741
<u>2. Dirección de Empresas</u>		
1. Gestión de empresas - Introducción	30	\$ 2.936
2. Gestión de empresas - Avanzado	40	\$ 2.936
<u>3. Formulación de Proyectos</u>		
1. Formulación de Proyectos	25	\$ 2.741
2. Gestión de proyectos		
<u>4. Calidad</u>		
1. Buenas Prácticas de manufactura	55	\$ 3.132
2. Mejora continua	55	\$ 3.132
3. Gestión de Calidad	55	\$ 3.132
<u>5. Internacionalización</u>		
1. Exportación de servicios	55	\$ 3.132
2. Exportación de bienes	55	\$ 3.132
3. Otra	45	\$ 3.132
4. Introducción al Comercio exterior	45	\$ 3.132
5. Estudios de mercado	45	\$ 3.132
<u>6. Estrategia</u>		
1. Localización y Diseño de Planta	25	\$ 2.741
2. Negociación	20	\$ 2.741

3. Planeamiento Estratégico y Operativo	25	\$ 2.741
4. Gestión del Medioambiente	25	\$ 2.741
5. Gestión del Cambio	25	\$ 2.741
6. Gestión de RRHH	20	\$ 2.741
7. Control de Gestión	25	\$ 2.741
8. Conducción y Liderazgo	30	\$ 2.741
<u>7. Idiomas</u>	35	\$ 2.545
<u>8. Marketing</u>		
1. Comunicación	25	\$ 2.741
2. Publicidad y/o Promoción (incluye diseño y producción de Stands)	25	\$ 2.741
3. Pricing	20	\$ 2.741
4. Motivación	20	\$ 2.741
6. Marketing	25	\$ 2.741
7. Investigación de Mercado	25	\$ 2.741
8. Atención y Retención (incluido Call Centres)	25	\$ 2.741
<u>9. Ventas y Comercialización</u>		
1. Comercialización	25	\$2.741
2. Ventas	25	\$2.741
<u>10. Producción</u>		
1. Organización y Métodos	45	\$ 2.936
2. Investigación y desarrollo	45	\$ 2.936
3. Seguridad	30	\$ 2.936
4. Producción	45	\$ 2.936
5. Procesos	45	\$ 2.936
6. Mantenimiento	45	\$ 2.936
<u>11. Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)</u>		
1. Tecnología	35	\$ 2.741
2. Sistemas	40	\$ 2.741
3. Internet	40	\$ 2.741
4. Desarrollo de software	40	\$ 2.741
5. Utilitarios oficina	35	\$ 2.741
6. Bases de Datos	40	\$ 2.741
<u>12. Tecnologías de Gestión</u>		
1. Kaizen	60	\$ 3.132
2. 5S	60	\$ 3.132

3. Otras	40	\$ 3.132
<u>13. Diseño</u>		
1. Diseño y desarrollo de producto	45	\$ 3.132
2. Diseño de servicios	45	\$ 3.132
3. Diseño de bienes de capital	45	\$ 3.132
4. Diseño y gestión de imagen corporativa	45	\$ 3.132
5. Diseño de envases	45	\$ 3.132
6. Diseño de espacios de trabajo	45	\$ 3.132
7. Diseño de espacios comerciales	45	\$ 3.132
8. Diseño de aplicaciones	45	\$ 3.132
<u>14. Acceso y uso de herramientas y servicios digitales</u>		
1. Comercialización en entornos virtuales y Marketing digital	55	\$ 3.132
2. Organización del trabajo a distancia	55	\$ 3.132
3. Gestión virtual de clientes y proveedores	55	\$ 3.132
4. Otros	40	\$ 3.132
<u>15. Género</u>		
1. Incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional	50	\$ 3.132
2. Otra	50	\$ 3.132
<u>16. COVID-19</u>		
1. Prevención y control del Covid-19	25	\$ 3.132
2. Otra	25	\$ 3.132
<u>17. Ecoinnovación y gestión ambiental</u>		
1. Construcción sustentable	50	\$ 3.132
2. Gestión ambiental y ecoinnovación	50	\$ 3.132
3. Economía circular y materiales sostenibles	50	\$ 3.132
4. Ecodiseño	50	\$ 3.132
5. Otros	45	\$ 3.132



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-30433376- -APN-DGD#MDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.